Municipalidad de Asunción

ASU Obras

Dirección General de Obras
Dirección de Obras Municipales

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N° 08/2022 - D.G.O.

En la Ciudad de Asunción, a los treinta dias del mes de agosto del año 2022, los representantes de la Contratante **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de Obras, el Ing. Antoliano Benítez M, Director de Obras Municipales, el Ing. Martín Ojeda, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras; y los Señores el Ing. Jose Luis Torres, y el Sr. Rodrigo Vera, Fiscales de Obras asignados, comparecen a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 46.1 de las Condiciones Generales del Contrato, Contrato UOC3 N° 07/2020 de fecha 14/12/20, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa **CONSTRUCTORA ALPE S.A** adjudicado por Resolución N° 1136/2020 I, de fecha 14/10/2020 y homologado por Resolución JMA N° 11954 de fecha 12/11/2020, Convenio Modificatorio N° 1 aprobado por Resolución N° 1578/21 I de fecha 19/10/2021 y homologado por Resolucion JMA N° 13104 de fecha 03/11/21 para la construcción de " **MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N° 376826**- Lote N°2, después de haber inspeccionado la obra, se pronuncian, emitiendo el siguiente dictamen:

1 La empresa contratista **CONSTRUCTORA ALPE S.A** solicita por Nota S/N° de fecha 28/07/2022, dar curso a la **Recepción Definitiva del Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1** de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 47.1 de las Condiciones General del Contrato.

2 El acta de Recepción Provisoria de la Obra fue suscripta según Acta N° 03 de fecha 25/02/2022 del Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1, conforme a la cláusula 46.1 de las Condiciones Generales del Contrato.-

3 El fiscal de Obra, responsable de la fiscalización, recomienda la **Recepción Definitiva**, según informe N° 85 de fecha 29/08/2022 En razón a lo constatado en el conjunto de Obras, los representantes de la contratante determinan:

Efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra correspondiente **al Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1** dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° 50 *Garantía decenal* de las Condiciones Generales del Contrato, por la que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.
Se labra la presente **Acta de Recepción Definitiva** de los trabajos correspondientes al **Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1** que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en cinco ejemplares de un mismo tenor.

Tec. Rodrigo Vera, Fiscal
Departamento de Fiscalización

Ing. Jose L. Torres, Fiscal
Departamento de Fiscalización

MOjeda

Ing. Martín Ojeda, Jefe
Departamento de Fiscalización

Ing. Antoliano Benitez
Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Antoliano Benítez M, Director
Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Obras

Ing. Mirtha Acha, Directora General
Dirección General de Obras

RECIBIDO